



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-200-MDP/CM

Pimentel, 11 de febrero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2020, expediente N° 1534 – 2020, presentado por la el Capitán de Puerto de Pimentel - Marina de Guerra del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente del visto el Capitán de Corbeta Ivar Bumeo Flores – Capitán del Puerto de Pimentel – Marina de Guerra del Perú, solicita se condecere co la medalla de honor de la Municipalidad Distrital de Pimentel al Pabellón Nacional y así darle mayor realce a nuestra ceremonia central que se realizará el día 24 de abril del presente año en el Muelle del Distrito de Pimentel;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR MEDALLA DE HONOR AL PABELLON NACIONAL de la Capitanía de Puerto de Pimentel Marina de Guerra del Perú, por cumplir su Centésimo Aniversario de creación el día 26 de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente acuerdo a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purzaca
ALCALDE